



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Otorga licencia con goce de haberes por razones de estudio a la Dra. Fabiana Pía Mariana Carletto Körber
Carletto Kö
rber

VISTO:

Que, por EX-2024-00749341-UNC-ME#FO la Prof. Dra. Fabiana Pía Mariana Carletto Körber, solicita licencia con goce de haberes desde el 11 de octubre al 02 de noviembre, por razones de estudio, por haber sido beneficiada en el Programa de Movilidad Académica entre Instituciones Asociadas a la AUIP para realizar una estancia académica en la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA); y

CONSIDERANDO:

Que en Orden #6, se encuentra el visto bueno de la Sec. Académica Prof. Dra. Matilde Usin Bazán.

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones establecidas en el art. 49 ap. I inc. "c" del CCT aprobado por RHCS 1222/14.

Que el solicitante cumple con los requisitos impuestos por dicha normativa, los cuales han sido acompañados a las actuaciones.

Que en Orden #13 consta informe del Asesor Letrado de esta Facultad, en el cual comparte criterios y da opinión para que la autoridad competente dicte resolución otorgando licencia con goce de haberes por razones de estudio;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia con goce de haberes por razones de estudio, a la Prof. Dra. Fabiana Pía Mariana Carletto Körber DNI: 20.073.716 - Leg: 32854, en el cargo de Profesora Titular de la Cátedra Odontopediatría "A", desde el 11 de octubre de 2024 hasta el 02 de noviembre de 2024 inclusive, para realizar actividades académicas por haber sido beneficiada en el Programa de Movilidad Académica entre Instituciones Asociadas a la AUIP para realizar una estancia académica en la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA), conforme art. 49 ap. I inc. "e" del CCT aprobado por RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que, a su regreso, en un plazo máximo de treinta (30) días de producido el reintegro a sus labores, el docente deberá presentar al Área Administrativa las constancias correspondientes a las actividades realizadas.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, comuníquese a la interesada, al Área Personal y Sueldo, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.